

## DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 219/2012

de 7 de diciembre de 2012

**por la que se modifican el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) y el anexo IV (Energía) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE») y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento Delegado (UE) nº 626/2011 de la Comisión, de 4 de mayo de 2011, por el que se complementa la Directiva 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al etiquetado energético de los acondicionadores de aire<sup>(1)</sup>.
- (2) El Reglamento Delegado (UE) nº 626/2011 deroga, con efecto a partir del 1 de enero de 2013, la Directiva 2002/31/CE de la Comisión<sup>(2)</sup>, incorporada al Acuerdo EEE, y, en consecuencia, debe suprimirse del mismo con efecto a partir del 1 de enero de 2013.
- (3) Las Directivas 79/531/CEE<sup>(3)</sup> y 86/594/CEE<sup>(4)</sup> del Consejo incorporadas al Acuerdo EEE han sido derogadas en la UE y, por consiguiente, deben suprimirse del Acuerdo EEE.
- (4) Procede, por tanto, modificar en consecuencia los anexos II y IV del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

### Artículo 1

El anexo II del Acuerdo EEE se modifica como sigue:

- 1) Se suprime el texto de los puntos 2 (Directiva 79/531/CEE del Consejo) y 3 (Directiva 86/594/CEE del Consejo) del capítulo IV.
- 2) Se suprime el texto del punto 4h (Directiva 2001/31/CE de la Comisión) del capítulo IV con efecto a partir del 1 de enero de 2013.

<sup>(1)</sup> DO L 178 de 6.7.2011, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 86 de 3.4.2002, p. 26.

<sup>(3)</sup> DO L 145 de 13.6.1979, p. 7.

<sup>(4)</sup> DO L 344 de 6.12.1986, p. 24.

- 3) Despues del punto 4l [Reglamento Delegado (UE) nº 1062/2010 de la Comisión] del capítulo IV, se inserta el siguiente punto:

«4m. **32011 R 0626**: El Reglamento Delegado (UE) nº 626/2011 de la Comisión, de 4 de mayo de 2011, por el que se complementa la Directiva 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al etiquetado energético de los acondicionadores de aire (DO L 178 de 6.7.2011, p. 1).».

- 4) Se suprime el texto de la sección 7 (Directiva 2002/31/CE de la Comisión) del apéndice 1 y la sección 7 (Directiva 2002/31/CE de la Comisión) del apéndice 2 con efecto a partir del 1 de enero de 2013.

### Artículo 2

El anexo IV del Acuerdo EEE se modifica como sigue:

- 1) Se suprime el texto del punto 11h (Directiva 2002/31/CE de la Comisión) con efecto a partir del 1 de enero de 2013.

- 2) Despues del punto 11l [Reglamento Delegado (UE) nº 1062/2010 de la Comisión] se inserta el siguiente punto:

«11m. **32011 R 0626**: Reglamento Delegado (UE) nº 626/2011 de la Comisión, de 4 de mayo de 2011, por el que se complementa la Directiva 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al etiquetado energético de los acondicionadores de aire (DO L 178 de 6.7.2011, p. 1)<sup>(1)</sup>.».

<sup>(1)</sup> Enumerado aquí exclusivamente a título informativo, para su aplicación véase el anexo II sobre reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación.».

- 3) Se suprinen los textos de la sección 7 (Directiva 2002/31/CE de la Comisión) del apéndice 5 y de la sección 7 (Directiva 2002/31/CE de la Comisión) del apéndice 6 con efecto a partir del 1 de enero de 2013.

### Artículo 3

Los textos del Reglamento Delegado (UE) nº 626/2011 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

#### *Artículo 4*

La presente Decisión entrará en vigor el 8 de diciembre de 2012, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE (\*) todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE, o en la fecha de la entrada en vigor de la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 217/2012, de 7 de diciembre de 2012 (¹), si esta fuese posterior.

#### *Artículo 5*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 7 de diciembre de 2012.

*Por el Comité Mixto del EEE*

*El Presidente*

Atle LEIKVOLL

---

(\*) No se han indicado preceptos constitucionales.  
(¹) Véase la página 17 del presente Diario Oficial.